



25/1/2022

G. L. Núm. 2775XXX

Señor

Distinguido señor XXXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XXXX de 2021, mediante la cual consulta si los dividendos pagados en acciones a sus accionistas, provenientes de una sociedad de capital, están sujetos a la retención del 10% correspondiente al Impuesto sobre la Renta (ISR), de conformidad a lo establecido en el Artículo 308 del Código Tributario¹; esta Dirección General le informa que:

En los casos en que se realice la distribución de dividendos pagados en acciones por parte de una persona moral o entidad jurídica a un accionista, socio o partícipe, no estará sujeto a la retención del 10% correspondiente a; Impuesto sobre la Renta (ISR), prevista en el Artículo 308 del referido Código Tributario, en virtud de lo establecido en el Literal n) del Artículo 299 del citado Código, observando las disposiciones previstas en el Literal b) del Párrafo I del Artículo 10 del Decreto Núm. 50-13².

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

¹ Modificado por el Artículo 8 de la Ley 253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, de fecha 09 de noviembre de 2012.

² Que establece el Reglamento de aplicación de la Ley 253-12, en fecha 13 de febrero del año 2013.

